PROPIEDAD COLECTIVA

La organización cooperativa es una práctica colectiva y solidaria.
Si reflexionamos a partir de lo que hacemos, comprendemos que nuestras acciones pueden y tienen que contribuir a instalar nuevas bases culturales: Las bases culturales de la mujer y el hombre nuevos, que desafíen los principios y valores fundantes de la sociedad capitalista, que tantos padecimientos nos generan, mostrando los caminos concretos para su superación.
La práctica y la reflexión cooperativas nos ponen en debate con nuestro propio sentido común individualista y privatista, preexistente en nuestra historia personal, a partir de reconocernos, nuevamente, en la lógica y el contenido también propios de nuestros "haceres" y luchas construidos desde la cooperativa.

Esto tiene una expresión central en el tema de la propiedad. La propiedad colectiva. "Lo que se gana colectivamente, no puede perderse en forma individual".

Todas y cada una de nuestras cooperativas así como su marco general, la Ley 341, son parte de la historia de lucha de la clase trabajadora y han sido ganadas desde la lucha colectiva.
En nuestra propuesta, cada compañero cooperativista "no es dueño de su vivienda", sino que se hace "dueño común de todo su conjunto cooperativo" y más aún, de la historia de lucha, la experiencia y los logros del MOI.

Esto se denomina "sistema de uso y goce" y es el marco institucional que estamos construyendo e impulsando activamente como alternativa posible y concreta para la producción social del hábitat en Argentina.

Nos apoyamos en la experiencia continental de producción de vivienda (como los 40 años y las 30.000 viviendas de FUCVAM) en Uruguay, en la historia ancestral de nuestro continente latinoamericano (el ayllu, la minga) y en la historia de lucha de la clase trabajadora mundial (desde los pioneros de Rochdale al conjunto de la experiencia socialista del siglo XX).

La propiedad colectiva, como institución social, apunta a generar SEGURIDAD DE TENENCIA PARA LOS SECTORES POPULARES. Sirva para regular y sostener el precio de la transacción cooperativa alrededor del costo de producción de la vivienda, con el fin de garantizar, cuando existen rotaciones, el acceso del mismo sector social que peleó y ganó colectivamente cada conjunto, cada pedazo de ciudad. Y también para sostener y construir la conciencia y la organización colectivas en las futuras generaciones.

Así la propiedad colectiva, orienta la inversión pública (los recursos de todos) para garantizar la accesibilidad y permanencia de los trabajadores de bajos ingresos en las localizaciones urbanas centrales, en lugar de financiar la cultura de la dádiva, la tolerancia hacia los comportamientos especulativos personales del "salvese quien pueda" o "después de mi, el diluvio".

La propiedad colectiva combate la especulación tanto como acción económica como, por sobre todo, en el plano de la "cultura", de la "cabeza" que tenemos formateada por la TV y el sistema.
¿Limita? SI, pone límites a la especulación personal. Impide apropiarse individualmente de la ganancia extraordinaria (plusvalía urbana) que, en cada conjunto se ha generado en forma colectiva y apoyada en la concurrencia de la inversión pública resultante de la lucha de muchas familias que sostienen nuestros logros personales sobre sus hombros anónimos en el cauce de la historia.

Pero no sólo de economía de recursos se trata, sino sobre todo de construir, junto con las viviendas,

una cultura alternativa a la cultura del lucro, donde los valores de USO están por encima de los valores de cambio. Por ello reivindicamos la propiedad colectiva como forma de apropiación de los bienes socialmente construidos.

Más allá de nuestro conjunto de viviendas, la propiedad colectiva surge, en términos generales, de reconocer que La Ciudad la hacemos estando juntos y entre todos, territorio de sueños, luchas y realizaciones.., bien colectivo...propiedad colectiva...obra siempre inacabada cuya construcción reclamamos con los verbos propios de las mejores tradiciones históricas del movimiento popular: el construir, el ganar, el luchar, el proponer... todos ellos, felizmente, verbos que van juntos.

Es expresión y resultado de los proceso autogestionarios.
Es una herramienta fundamental para que lo que se gana colectivamente nos e pierda luego individualmente, en manos del mercado de especulación inmobiliaria. Es seguridad en la tenencia. Si la fuerza para conquistar, ejercer y defender nuestros derechos es colectiva, la propiedad colectiva como modo de vida es su reflejo pleno y cotidiano.

Es concepción de vivienda y ciudad desde valor de uso y no de cambio, no son mercancía, es poner el valor humano por encima del capital.

Es una construcción opuesta al régimen de propiedad privada y la ganancia en base a las necesidades de nuestro pueblo.

Aspectos Organizativos

- Forma de propiedad que tiene un sentido opuesto a la propiedad individual y privada.
- Es expresión y resultado de procesos autogestionarios.
- Es trascender proceso de obra, son relaciones de solidaridad cotidianas.
- Pone el valor de uso por sobre el valor de cambio.
- Como propiedad es la forma en que se materializan los acuerdos, las decisiones, los compromisos y responsabilidades asumidas colectivamente.

Aspectos económicos

- Disminuye y regula el precio de la vivienda en el costo de producción.
- Lo que se gana colectivamente no se pierde individualmente.
- Reaseguro colectivo ante el mercado.
- Construcción de capacidad de pago colectiva por sobre la situación de riesgo laboral / económico familiar.
- No solo se responde colectivamente a la producción de las viviendas, sino también a su mantenimiento.

Aspectos jurídicos

- La propiedad del inmueble está en manos de la cooperativa en tanto persona jurídica de derecho.
- Cada familia cuenta con un convenio de uso y goce establecido colectivamente.
- Trabajo por normativas que contemplen la propiedad colectiva como forma de propiedad.